



LA MESETA

LABORATORIO DE CREACIÓN, DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN
Y DIVULGACIÓN CINEMATOGRÁFICAS

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA MESETA. LABORATORIO DE CREACIÓN, DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN Y DIVULGACIÓN CINEMATOGRÁFICAS: DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El **Laboratorio de La Meseta Distribución cinematográfica**, tiene como objetivo acompañar, asesorar y premiar proyectos conjuntos de distribución y comunicación de cine independiente nacional e internacional en el territorio español, brindando asesoría profesional a campañas creativas de promoción y marketing de largometrajes cuyo estreno en salas comerciales del país esté previsto en los 12 meses posteriores al cierre de esta convocatoria.

El laboratorio La Meseta nace como una plataforma dedicada a la creación, desarrollo, distribución y divulgación cinematográficas, ofreciendo un espacio de formación y acompañamiento continuo para cineastas y productores, y fortaleciendo la conexión entre creadores e industria. Esta iniciativa es cofinanciada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León con fondos transferidos por el Ministerio de Cultura para el fomento de los laboratorios e incubadoras de creación y desarrollo de proyectos audiovisuales.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS.

La convocatoria está dirigida a candidaturas conjuntas formadas por:

- Una compañía distribuidora independiente con sede en España.
 - Un/a agente o agencia de prensa y comunicación especializada en cine.
- Se admitirán candidaturas en las que el equipo de prensa esté integrado en la distribuidora, siempre que se justifique adecuadamente la existencia de un departamento o de un profesional con trayectoria acreditada en comunicación.
- Una misma película no podrá ser presentada por más de una candidatura. En caso de interés compartido, deberá formalizarse una única candidatura conjunta entre las partes interesadas.

- Se aceptarán hasta un máximo de cuatro candidaturas por distribuidora.
- Las distribuidoras deberán acreditar al menos 18 meses de actividad, o en su defecto, demostrar la experiencia del equipo directivo en distribución cinematográfica.
- El objetivo es fomentar el trabajo colaborativo desde la fase previa al estreno y fortalecer las sinergias entre distribución y comunicación.
- Asimismo, se valorará positivamente a las candidaturas que incluyan perfiles creativos responsables del desarrollo gráfico o conceptual de la campaña (agencias creativas, estudios de diseño o profesionales freelance), siempre que formen parte de manera integrada en el equipo de trabajo.

TERCERA.- SEDE Y MEDIOS DE CONTACTO.

Semana Internacional de Cine de Valladolid – Seminci

Calle Leopoldo Cano, s/n, 4ª planta (Teatro Calderón)

47003 Valladolid (España)

Teléfono: +34 983 426 460

www.seminci.com

industria@seminci.com

CUARTA.- PREMIOS.

La Meseta. Laboratorio de Creación, desarrollo, distribución y divulgación cinematográfica otorgará **20.000 euros en premios** distribuidos de la siguiente forma:

- Primer premio: 10.000 €
- Dos segundos premios: 5.000 € cada uno

Los proyectos ganadores se entregarán en el marco de 70 edición de la SEMINCI, coincidiendo con la clausura del Mercado de Cine Independiente – MERCI (31 de octubre de 2025), incluyendo una presentación pública del proyecto ganador.

QUINTA.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

- Largometrajes (de ficción, documental o animación) con una duración a partir de 60 minutos.
- Estreno previsto en salas comerciales españolas durante los doce meses siguientes al cierre de esta convocatoria.
- Campaña detallada de comunicación.

- Carta de compromiso entre distribuidora y agencia de prensa (o justificación, en caso de formar parte de la misma empresa).

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- Formulario de inscripción online completo.
- Dossier del proyecto que incluya (máximo 20 páginas):
 - ◆ Información sobre la película. Estrategia de campaña: Público objetivo – Herramientas y canales – Cronograma – Plan de prensa – Impacto previsto y sinergias.
- Material gráfico y audiovisual: moodboards, referencias visuales, primeros diseños o piezas creativas que ayuden a ilustrar el enfoque estético y comunicativo del proyecto.
- Biofilmografías del equipo participante.
- Presupuesto
- Calendario previsto de estreno.
- Carta de compromiso conjunta o, en su defecto, justificación según corresponda.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se seleccionarán y evaluarán las propuestas recibidas en función de:

- La creatividad y la viabilidad de la campaña.
- El conocimiento del público objetivo y las herramientas propuestas.
- La calidad del trabajo colaborativo entre distribuidora y agencia.
- Innovación y sostenibilidad.
- El impacto potencial de la estrategia en la circulación de la película.
- Plan de prensa en medios de comunicación.

Se seleccionarán hasta ocho proyectos que pasarán por una fase de asesoría profesional online y posteriormente presentarán su campaña al jurado especializado en el marco de la SEMINCI.

OCTAVA.- METODOLOGÍA DE TRABAJO Y ESTRUCTURA DEL LABORATORIO

Primera etapa – Fase online: Asesoría profesional

Se realizará durante el mes de octubre (fechas a confirmar). Los proyectos seleccionados recibirán asesoría profesional online en tres niveles complementarios: Estrategia de programación en salas y circuitos alternativos. Análisis de audiencias y comunicación digital, e identidad visual y narrativa gráfica de la campaña. Las asesorías serán por proyecto y se desarrollarán junto al comité de expertos, quienes habrán analizado previamente cada proyecto. Esto permitirá ofrecer feedback profundo, estratégico y

personalizado, así como recomendaciones concretas para fortalecer la campaña y optimizar su estreno.

Segunda etapa – Fase presencial: Presentación de los proyectos

Tendrá lugar durante las fechas del festival. Los equipos deberán asistir presencialmente a Valladolid y presentar su campaña tras haber recibido las asesorías. Cada equipo contará con un tiempo determinado para exponer y conversar de su propuesta ante el jurado. La organización cubrirá los gastos de viaje de ida y vuelta y el alojamiento (máximo dos personas por proyecto) durante los días de la fase presencial. Las presentaciones ante el jurado se celebrarán en Valladolid, en el marco de la 70 edición de la SEMINCI y coincidiendo con el Mercado de Cine Independiente – MERCI entre el 29 y el 30 de octubre de 2025.

NOVENA.- CALENDARIO.

Cierre de convocatoria: El 1 de octubre de 2025 a las 15:00 horas.

Selección de proyectos: El 5 de octubre de 2025

Fase online. Asesoría profesional: Entre el 9 y 10 de octubre de 2025

Fase presencial. Presentación de los proyectos: Entre el 29 y 30 de octubre de 2025

Entrega de premios: El 31 de octubre, en el marco de la 70 edición de la SEMINCI, en la clausura del Mercado de Cine Independiente – MERCI.

DÉCIMA.- COMITÉ DE EXPERTOS Y JURADO.

La Concejala Delegada General de Turismo, Eventos y Marca Ciudad, por delegación de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, mediante Resolución nº 308/2023, de 20 de julio, y a propuesta de la Dirección del Festival, designará los siguientes profesionales:

COMITÉ DE EXPERTOS para las asesorías profesionales de la fase online.

Se conformará un comité de tres expertos/as en las áreas de ventas internacionales y estrategia de programación; análisis de audiencias y comunicación digital; y diseño y narrativa visual, que realizarán una asesoría profesional presencial conjunta con cada proyecto seleccionado.

JURADO para la presentación de los proyectos en la fase presencial.

Por otro lado, un jurado compuesto por otras tres personas de reconocido prestigio tanto nacional como internacional será responsable de evaluar las propuestas presentadas y decidir la adjudicación de los premios. La composición se confirmará una vez finalizada

la selección de proyectos, garantizando un equilibrio de perfiles y atendiendo a criterios de independencia profesional.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS.

Las personas que obtengan premios oficiales, salvo imposibilidad material o física, estarán obligadas a recibirlos personalmente en la clausura del Mercado de Cine Independiente – MERCI que se celebrará en el marco de la 70 SEMINCI. En caso de que ello no fuera posible, deberá procurarse la asistencia de una persona en su representación y/o la remisión de un testimonio audiovisual de aceptación que pueda hacerse público en dicha ceremonia.

Igualmente, los proyectos que obtengan premios deberán mencionar expresamente que han sido galardonados con el Premio La Meseta, impulsado por el Ayuntamiento de Valladolid y la Junta de Castilla y León, indicando si se ha obtenido el primer o el segundo premio, en las primeras notas de prensa enviadas con motivo del estreno de la película, preferentemente al final de la misma y de tal manera que no resulte una presencia invasiva respecto a premios conseguidos por la película anunciada, participación internacional en festivales, etc. En dicha mención habrá que incluir que el premio fue entregado en la clausura del Mercado de Cine Independiente – MERCI en el marco de la 70 SEMINCI. Los premiados en los que concurra alguna de las circunstancias del Artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario para recibir subvenciones públicas.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria. El importe de los premios descritos incluye el IVA del 21% o el tipo vigente en el momento de pago, y además estará sujeto a las retenciones e impuestos que correspondan (IRPF, IRNR, etc.), conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Si el premiado es una compañía, empresa, sociedad de capital o cualquier otra entidad con personalidad jurídica, deberá emitir la factura correspondiente para el abono del premio detallando los impuestos que en cada caso le sean aplicables, resultando un líquido a percibir que en ningún caso podrá superar el importe del premio previsto en cada categoría. En el caso de compañías extranjeras, se aplicará la inversión del sujeto pasivo. Como la Seminci es un centro gestor exento de IVA, no puede asumir como gasto el IVA soportado que le correspondería autorrepercutir, por lo que el importe líquido del premio se verá reducido en la cuantía del IVA vigente en el momento de pago (21 % en 2025).

En caso de ser premiado, el ganador o ganadora de este deberá aportar en un plazo de 30 días naturales, en comunicación dirigida al Departamento de Administración de la Fundación Municipal de Cultura (email: admon.seminci@fmcva.org), copia de la siguiente documentación:

PREMIOS DE 5.000 Euros

- a) Fotocopia del NIF, NIE, DNI o pasaporte.
- b) Certificado de titularidad bancaria que debe contener el número IBAN, el SWIFT, el número de la cuenta y el domicilio de la entidad bancaria.
- c) Certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, previstas en el Art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

PREMIO DE 10.000 Euros

- a) Fotocopia del NIF, NIE, DNI o pasaporte.
- b) Certificado de titularidad bancaria que debe contener el número IBAN, el SWIFT, el número de la cuenta y el domicilio de la entidad bancaria.
- c) Certificado de residencia fiscal oficial para quienes no la tengan en España. Los participantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes en su país de residencia.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, previstas en el Art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria para obtener subvenciones públicas.
- f) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social para obtener subvenciones públicas.

DUODÉCIMA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA.

El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06/3343/42097 del presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura para 2025.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Estas ayudas se rigen por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las Bases Tipo Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicados en el BOP de Valladolid de 9 de marzo de 2006, así como por lo regulado en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

De forma supletoria, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre la convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 LGS.

DECIMOCUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las personas interesadas en tomar parte en esta convocatoria prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal (indicándose así en el formulario de solicitud) y a su publicación en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados y para la correcta preparación y ejecución de esta convocatoria. La falta de prestación de dicho consentimiento conlleva la inadmisión a la presente convocatoria al estar regida por el principio de publicidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento con la finalidad de la tramitación y gestión de estas ayudas.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

En todo lo no previsto expresamente en materia de protección de datos personales será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases. El jurado podrá declarar desiertos uno o varios premios si las propuestas no alcanzan el nivel requerido.

Cualquier modificación en el calendario u organización se comunicará con antelación a través del sitio web de SEMINCI y del espacio oficial de La Meseta.